

El Municipio de Ahualulco del sonido 13 del estado libre y soberano de San Luis Potosí siendo las 16:00 dieciséis horas, del día 28 veintiocho de abril del año 2023 dos mil veintitrés estando reunidos en el salón de cabildo que se encuentra en la parte alta de la Presidencia Municipal de Ahualulco del Sonido 13 S.L.P , los integrantes del Honorable Cabildo quienes fungirán durante el periodo 2021-2024 y que fueron previamente citados para su 37ª trigésima séptima Sesión Ordinaria de cabildo cumpliendo con el artículo 70 fracción III del capítulo 1 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, los ciudadanos:

**C. JOSÉ IGNACIO GUERRERO MENDOZA**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**

**LIC. JOSÉ ALFREDO SIAS SALAS**  
**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

**LIC. JUAN ANTONIO SAUCEDO COLCHADO**  
**SINDICO MUNICIPAL**

**LIC. ANA JUDIT HIPÓLITO MARTÍNEZ**  
**REGIDORA DE MAYORÍA**

**C. MICAELA ZAVALA GALAVIZ**  
**1er. REGIDOR**

**C. ELOY GARCÍA MARTÍNEZ**  
**2do. REGIDOR**

**PSIC. ARTURO RAMOS VALERIO**  
**3er. REGIDOR**

**C. JULIANA VICTORIA HURTADO VIDALES**  
**4to. REGIDOR**

**LIC. DANNIA LÓPEZ PULIDO**  
**5to. REGIDOR**

*J* *AA*

*Arturo Ramos Valerio*

*28/04/2023*

*Judith Hipólito Martínez*

*SP*

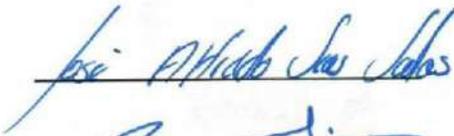
37ª SESIÓN  
ORDINARIA  
DE  
CABILDO  
28/04/2023

LISTA DE ASISTENCIA DE LA TRIGÉSIMA SEPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO  
FECHA 28 DE ABRIL DE 2023

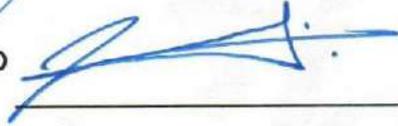
C. JOSÉ IGNACIO GUERRERO MENDOZA  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL



LIC. JOSÉ ALFREDO SIAS SALAS  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



LIC. JUAN ANTONIO SAUCEDO COLCHADO  
SINDICO MUNICIPAL



LIC. ANA JUDIT HIPÓLITO MARTÍNEZ  
REGIDOR DE MAYORÍA



C. MICAELA ZAVALA GALAVIZ  
1er. REGIDOR



C. ELOY GARCÍA MARTÍNEZ  
2do. REGIDOR



PSIC. ARTURO RAMOS VALERIO  
3er. REGIDOR



C. JULIANA VICTORIA HURTADO VIDALES  
4to. REGIDOR



LIC. DANNIA LÓPEZ PULIDO  
5to. REGIDOR



Integrantes todos del Honorable Cabildo de Aqualulco del Sonido 13 S.L.P.

Asistidos por el:  
**LIC. JOSE ALFREDO SIAS SALAS**  
**SECRETARIO GENERAL DEL H**  
**AYUNTAMIENTO DE AHUALULCO DEL SONIDO 13**

**BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DIA:**

- I. LISTA DE ASISTENCIA.
- II. INSTALACIÓN LEGAL DE LA SESIÓN.
- III. LECTURA DEL ACTA ANTERIOR.
- IV. ANALISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DE PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 8° EN SU PÁRRAFO PRIMERO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ.
- V. ANALISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DE PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LOS ARTÍCULOS 90 EN SUS PARRAFOS QUINTO, SÉPTIMO, OCTAVO, NOVENO, DÉCIMO Y DECÍMO SEGUNDO, ASÍ COMO DEL 97 Y 98 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ.
- VI. PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA LLEVAR A CABO LA REGULACIÓN DEL SISTEMA DE PENSIONES DEL H. AYUNTAMIENTO DE AHUALULCO DEL SONIDO 13.
- VII. PRESENTACIÓN Y ANALISIS PARA DAR A CONOCER LA SOLICITUD DE PENSIÓN PROMOVIDA POR LA N1-ELIMINADO 1 N2-ELIMINADO 1 EN RELACIÓN A EL FALLECIMIENTO DEL C. N3-ELIMINADO 1 N4-ELIMINADO 1 QUIEN ERA PENSIONADO POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO.
- VIII. ASUNTOS GENERALES.
- IX. CLAUSURA DE SESIÓN

*J*  
*cha*

*[Signature]*

*HA*

*[Signature]*  
*3/10/2024*

*[Signature]*  
*[Signature]*

**PUNTO NÚMERO UNO DEL ORDEN DEL DIA**, y dispuesto conforme en el artículo 78 de la Ley Orgánica Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí el **LIC. JOSÉ ALFREDO SIAS SALAS SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**, procede a pasar lista de asistencia dando cuenta al **Honorable cabildo** que se encuentran presentes todos los miembros del Honorable Cabildo.

Continuando con el **PUNTO NÚMERO DOS DEL ORDEN DEL DÍA**, verificando el quorum legal para sesionar y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis potosí, siendo las 16:15 dieciséis horas con quince minutos, del día 28 veintiocho de abril del año 2023 dos mil veintitrés, el **C. JOSÉ IGNACIO GUERRERO MENDOZA PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**, declara que esta 37ª trigésima séptima Sesión Ordinaria de Cabildo, es válida en virtud de que existe quorum legal, por lo que las decisiones y acuerdos que deriven de la misma tendrán absoluta validez.

Siguiendo con el **PUNTO NÚMERO TRES DEL ORDEN DEL DÍA** el **C. JOSE ALFREDO SIAS SALAS SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**, procede a dar lectura del acta anterior correspondiente a la **36ª trigésima sexta Sesión Ordinaria de Cabildo**, misma que ha sido firmada y **APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.

Continuando con el **PUNTO NÚMERO CUATRO DEL ORDEN DEL DÍA** correspondiente al ANALISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DE PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 8º EN SU PÁRRAFO PRIMERO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ. Toma la palabra el **LIC. JOSÉ ALFREDO SÍAS SALAS SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO** procede a dar lectura y explicación del proyecto de minuta remitido por el **H. CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ** para su consideración, discusión y deliberación en la presente sesión ordinaria siendo sometido a votación económica el proyecto de decreto por la que se reforma el Artículo 8 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí siendo **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**

En el **PUNTO NÚMERO CINCO DEL ORDEN DEL DÍA** correspondiente al ANALISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DE PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LOS ARTÍCULOS 90 EN SUS PARRAFOS QUINTO, SÉPTIMO, OCTAVO, NOVENO, DÉCIMO Y DÉCIMO SEGUNDO, ASÍ COMO DEL 97 Y 98 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ. Toma la palabra el **LIC. JOSÉ ALFREDO SÍAS SALAS SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO** procede a dar lectura y explicación del proyecto de minuta remitido por el **H. CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ** para su consideración, discusión y deliberación en la presente sesión ordinaria siendo sometido a votación económica el proyecto de decreto por la que se reforma los artículos 90 en sus párrafos quinto, séptimo, octavo, noveno, décimo y décimo segundo, así como del 97 y 98 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí siendo **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**

En continuidad a lo establecido por la orden del día, en el **PUNTO NÚMERO SEIS DE LA ORDEN DEL DIA** relativo a la PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL



## "2023, Año del Centenario del Voto de las Mujeres en San Luis Potosí, Precursor Nacional"

### Minuta Proyecto de Decreto

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Actualmente nos encontramos ante el mayor fenómeno migratorio tanto a nivel mundial, como en el Estado, la migración incide en la vida de las mayorías de las personas, por diversos factores, como son, económicas, sociales, políticas, familiares o personales que impulsan la migración de personas potosinas a otras entidades o hacia el extranjero.

Resulta necesario atender el fenómeno denominado migrante de retorno; que es aquella persona que actualmente reside en el Estado, pero proviene de otro país, principalmente de Estados Unidos de Norteamérica; así como la situación de los binacionales en tránsito, que son las personas que radican en el extranjero y por temporada vacacional, ya sea en semana Santa; verano; o época decembrina, regresan a México.

Tanto contra las personas migrantes de retorno; como los binacionales en tránsito, se cometen acciones discriminatorias, dándoles al dárseles un trato desfavorable, o de desprecio por su condición, por lo que es pertinente considerar esa condición en el numeral 8º en el párrafo tercero, del Pacto Político Estatal, para prohibir la discriminación en ese supuesto es decir, establecer la prohibición de la discriminación por la condición de migrante de retorno, o binacional en tránsito, de una persona.

ÚNICO. Se reforma el artículo 8º en su párrafo tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, para quedar como sigue

### ARTÍCULO 8º. ...

...

Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, la condición de migrante en retorno, o binacional en tránsito; el estado civil, o cualquier otra que atente contra la dignidad humana, y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.



## "2023, Año del Centenario del Voto de las Mujeres en San Luis Potosí, Precursor Nacional"

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis, previo procedimiento al que aluden los párrafos, primero, y segundo, del artículo 138 de la Constitución Local.

**SEGUNDO.** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.



## "2023, Año del Centenario del Voto de las Mujeres en San Luis Potosí, Precursor Nacional"

Lo tendrá entendido el Ejecutivo del Estado, lo hará publicar, circular y obedecer.

D A D O en el salón de sesiones "Ponciano Arriaga Leija" del Honorable Congreso del Estado, Sesión Ordinaria, el nueve de febrero del dos mil veintitrés.

Honorable Congreso del Estado  
Por la Directiva



Primera Secretaria  
Legisladora  
Emma Idalia  
Saldaña Guerrero



Presidenta  
Legisladora  
Cinthia Verónica  
Segovia Colunga



Segunda Secretaria  
Legisladora  
Nadia Esmeralda  
Ochoa Limón



*Rúbricas de Minuta de la Sesión Ordinaria señalada al rubro.*

H. CONGRESO DEL ESTADO  
LXIII LEGISLATURA  
**SIN TEXTO**  
SECRETARIA DE LA DIRECTIVA



## "2023, Año del Centenario del Voto de las Mujeres en San Luis Potosí, Precursor Nacional"

Minuta Proyecto de Decreto

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El ejercicio de los cargos públicos que revisten una responsabilidad de primer orden, como es el caso de Gobernadora o Gobernador; titulares de las presidencias municipales, e integrantes de los ayuntamientos; legisladoras y legisladores, así como las y los titulares de los organismos a los que la Constitución otorga autonomía, tienen una característica en común, en todos los casos se establece un tiempo máximo de duración.

Es así que la o el titular del Poder Ejecutivo dura en su encargo seis años; las y los legisladores, así como integrantes de los ayuntamientos, tres años con posibilidad de reelección; las y los magistrados seis años con posibilidad de ratificación hasta por quince años.

En el caso de la reelección de las y los diputados, ésta se define de manera clara mediante el voto directo de la ciudadanía, lo que no deja lugar a dudas respecto del proceso. Sin embargo, en el supuesto de las y los magistrados, los procesos de ratificación han constituido una seria problemática que genera problemas a la actividad jurisdiccional.

Por ello y, atendiendo a que los cargos que se ocupan en los poderes del Estado, devienen de procesos de elección, es pertinente que las magistraturas sean electas a propuesta de la persona titular del Poder Ejecutivo, y ratificadas por quienes integran el Congreso del Estado, para ocupar los cargos por un periodo determinado e improrrogable. Supuesto que, además, se considera aplicable para el cargo de consejero o consejera de la Judicatura.

No es óbice puntualizar cuántos recursos económicos ha erogado el Estado, para dar cumplimiento a las resoluciones dictadas por la autoridad federal, tratándose de la concesión del amparo y protección de quienes han recurrido las determinaciones de esta Soberanía, o del propio Poder Ejecutivo Estatal.

Tampoco obsta señalar la duración del cargo en las magistraturas a nivel federal, de conformidad con lo estipulado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

- Del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, 15 años Sala Superior, Sala Regional, 10 años. (Artículo 73 fracción XXIX-H)
- Del Poder Judicial de la Federación, 15 años, improrrogables. (Artículo 94)



## "2023, Año del Centenario del Voto de las Mujeres en San Luis Potosí, Precursor Nacional"

- Del Tribunal Federal Electoral, 9 años, salas superiores, y salas regionales. (Artículo 99)

Es de resaltar la oportunidad de renovar los criterios que aplica el máximo órgano jurisdiccional del Estado, así como los que corresponden al Consejo de la Judicatura, por lo que con estas adecuaciones se busca evitar la permanencia indefinida de quienes ostentan las magistraturas, así como la consejerías.

No pasa inadvertido que las disposiciones que se ajustan no resultan aplicables a quienes ostentan actualmente los cargos que nos ocupan, ello es así en atención al criterio emitido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con la voz: *MAGISTRADOS DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA. EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DE LA LEY ORGÁNICA DE ESE ÓRGANO, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 6 DE DICIEMBRE DE 2007, NO RESULTA APLICABLE RESPECTO DE LOS NOMBRAMIENTOS DE AQUÉLLOS.*

*PRIMERO. Se reforma los artículos, 90 en sus párrafos, quinto, séptimo, octavo, noveno, décimo, décimo segundo, 97, y 98 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí para quedar como sigue*

ARTÍCULO 90. ...

...

...

...

La administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial del Estado, así como la carrera judicial estarán a cargo del Consejo de la Judicatura, en los términos de esta Constitución y conforme lo establezcan las leyes. La vigilancia respecto de la función jurisdiccional de las y los magistrados, as

<sup>1</sup> Registro digital: 2010924 Instancia: Segunda Sala Décima Época Materias(s): Constitucional, Administrativa Tesis: 2a./J. 7/2016 Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación. Libro 26, Enero de 2016, Tomo II, página 995 Tipo: Jurisprudencia.



## "2023, Año del Centenario del Voto de las Mujeres en San Luis Potosí, Precursor Nacional"

como las resoluciones disciplinarias sobre los mismos, estarán a cargo del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia.

...

El Consejo se integrará con cuatro personas, de las cuales una será quien presida el Supremo Tribunal de Justicia, quien también lo será del Consejo; una designada por el Congreso del Estado; otra por el Supremo Tribunal de Justicia; y una más, por quien sea titular del Poder Ejecutivo. Las personas designadas por estos dos últimos, serán ratificadas por el Congreso del Estado. Para su integración observará el principio de paridad de género.

Todas las personas consejeras deben reunir los requisitos señalados en el artículo 99 de la Constitución, y distinguirse por su capacidad profesional, experiencia y honorabilidad en el ejercicio de sus actividades.



Las decisiones del Consejo serán definitivas e inatacables; salvo las que se refieren a la designación, descripción, remoción y no ratificación de jueces o juezas, las cuales podrán ser recurridas ante el Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

Las personas consejeras no representan a quien las designa, por lo que ejercerán sus funciones con independencia e imparcialidad. Durante su encargo sólo podrán ser removidas en los términos del Título Décimo Segundo de esta Constitución.

...

Salvo quien presida el Consejo, las y los demás durarán cinco años en su encargo, serán sustituidos de manera escalonada. Al concluir su periodo tendrán derecho a un haber de retiro consistente en un único emolumento equivalente a un año de salario, sin perjuicio del pago de aguinaldo y vacaciones proporcionales que les correspondan. Dicha remuneración se cubrirá con base en el último salario percibido. Quienes sean designadas para concluir el término del cargo de otro consejero o consejera podrán ser propuestas para el encargo de un periodo completo.

...

...



## "2023, Año del Centenario del Voto de las Mujeres en San Luis Potosí, Precursor Nacional"

...

**ARTÍCULO 97.** Las y los magistrados del Supremo Tribunal de Justicia durarán en su encargo dieciséis años; y sólo podrán ser privados de sus puestos en los términos establecidos en la presente Constitución.

Las magistraturas en ningún caso podrán ser ejercidas después de los setenta y tres años de edad de su titular. Al vencimiento de su periodo, o término de su función por edad, tendrá derecho a un haberes de retiro en los términos que marque la ley.

**ARTÍCULO 98.** En la misma forma que las magistraturas numerarias, serán nombradas las magistraturas supernumerarias, pudiendo elegirse también dentro de la lista de las propuestas como numerarias. Las y los magistrados supernumerarios tendrán las funciones que les asigne la ley y sustituirán, en el orden en que hayan sido nombrados por el Congreso del Estado, a aquéllos en sus faltas temporales y, provisionalmente, en las absolutas. En este último caso, los supernumerarios permanecerán en el desempeño del cargo hasta que tome posesión la persona titular de la Magistratura Numeraria nombrada para cubrir la vacante.

Sólo las y los supernumerarios que ejerzan como numerarios formarán parte del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia. Éste podrá llamar a los supernumerarios que requiera y asignarles sus funciones.

Los nombramientos de las y los magistrados supernumerarios serán por seis años y podrán ser designados, por una sola vez, para un período igual, sin perjuicio de que sean propuestos por el Poder Ejecutivo para ser nombrados numerarios.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Este Decreto entrará en vigor a los treinta días hábiles de su publicación en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis", previo procedimiento a que aluden los párrafos, primero, y segundo del artículo 138 de la Constitución Local.

**SEGUNDO.** Las personas titulares de magistraturas del Supremo Tribunal de Justicia; y consejerías del Consejo de la Judicatura, del Poder Judicial del Estado, nombradas a la fecha de entrada en vigor del presente Decreto, y que no hayan sido ratificadas, no se les aplicará retroactivamente dicho Decreto.



## "2023, Año del Centenario del Voto de las Mujeres en San Luis Potosí, Precursor Nacional"

continuarán en sus cargos por el tiempo y las prerrogativas legales vigentes en el momento en que fueron nombradas. Inclusive el derecho a su ratificación.

Sin embargo, las y los magistrados del Supremo Tribunal de Justicia del Estado podrán optar voluntariamente porque se les apliquen las disposiciones de este Decreto. Sólo en caso de que así lo decidan, deberán manifestarlo por escrito un año antes de la conclusión del periodo de su encargo previsto en las leyes que se reforman, tanto al titular del Poder Ejecutivo de la Entidad, como al Congreso del Estado.

**TERCERO.** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.



H. CONGRESO DEL ESTADO  
LXIII LEGISLATURA  
**SIN TEXTO**  
SECRETARÍA DE LA DIRECTIVA

H. CONGR  
LXIII  
SECRET

PROCEDIMIENTO PARA LLEVAR A CABO LA REGULACIÓN DEL SISTEMA DE PENSIONES DEL H. AYUNTAMIENTO DE AHUALULCO DEL SONIDO 13. Toma la palabra para presentar el procedimiento para llevar a cabo la regulación del sistema de pensiones del H. Ayuntamiento de Ahualulco del Sonido 13, detallando punto a punto el procedimiento del mismo y el trabajo posterior en coordinación con la Dirección de Planeación y la Secretaria General del Ayuntamiento, mismo que una vez presentado, abre paso a su discusión. Toma la palabra el **PSIC. ARTURO RAMOS VALERIO 3ER REGIDOR** para preguntar al respecto del primer lineamiento, en el que pregunta al respecto de la intransferibilidad de la pensión a la muerte, con la finalidad si esa incapacidad de transferirla es para la persona que recibió la pensión o fue beneficiaria a la muerte del pensionado. Responde el **LIC. JUAN ANTONIO SAUCEDO COLCHADO SÍNDICO MUNICIPAL** que se refiere al beneficiario o beneficiaria de la pensión que le heredo el pensionado. Toma la palabra la **C. ANA JUDIT HIPOLITO MARTINEZ REGIDORA DE MAYORIA** para preguntar al respecto del segundo lineamiento respecto a la pensión por antigüedad, ya que comenta que, en administraciones pasadas, se ha contratado a gente adulta, sin embargo, la pensión por antigüedad menciona quince años de servicio para establecer la pensión. Toma la palabra el **LIC. JUAN ANTONIO SAUCEDO COLCHADO SÍNDICO MUNICIPAL** para comentar que, en el caso de personas adultas, en las cláusulas que contendrán los contratos será referente que únicamente serán candidatos aquellas personas que tengan 15 años de servicio en el municipio, motivo por el cual quienes entren a edad avanzada a laborar al ayuntamiento de igual forma tendrán que someterse a cotizar con esa antigüedad para poder ser candidatos a pensión. Toma la palabra la **C. ANA JUDIT HIPOLITO MARTINEZ REGIDORA DE MAYORIA** para preguntar al respecto de los casos que se tienen vigentes, porque ese procedimiento solo aplicaría para nuevas personas, pero que pasaría el ejemplo de las personas que tienen 60 años y 8 laborando para el ayuntamiento. Toma la palabra el **PSIC. ARTURO RAMOS VALERIO 3ER REGIDOR** con la finalidad de recomendar y comentar que se toma en cuenta la legislación federal como se habían tomado en casos anteriores al establecimiento del procedimiento que nos presenta el síndico. Toma la palabra la **C. MICAELA ZAVALA GALAVIZ 1ERA REGIDORA** para preguntar al síndico, si en el registro de pensionados que existe, hay alguno que haya sido acreedor de su pensión por edad avanzada. Toma la palabra la **C. ANA JUDIT HIPOLITO MARTINEZ REGIDORA DE MAYORIA** para comentar que no hay pensionados por edad avanzada, todos los acreedores de pensiones han sido por enfermedad o fallecimiento de la persona trabajadora del ayuntamiento. Toma la palabra el **PSIC. ARTURO RAMOS VALERIO 3ER REGIDOR** para comentar que por qué no se puede realizar la modificación, del parámetro de edad es porque así se rige la ley federal del trabajador. Toma la palabra el **LIC. JUAN ANTONIO SAUCEDO COLCHADO SÍNDICO MUNICIPAL** para explicar que en los casos planteados donde una persona entrara a edad avanzada, y no cumpliera los 15 años de servicio, se tendría que demostrar la incapacidad de seguir laborando, en dado caso podría entrar en el régimen por enfermedad que lo incapacite a seguir laborando. Toma la palabra la **C. MICAELA ZAVALA GALAVIZ 1ERA REGIDORA** para comentar que en esos casos se tiene que manejar por porcentajes de los años trabajados. Comenta el **PSIC. ARTURO RAMOS VALERIO 3ER REGIDOR** que efectivamente ese es el procedimiento que se debe seguir, que en dado caso de que trabajadores

J  
JA  
C. ANA JUDIT HIPOLITO MARTINEZ  
C. MICAELA ZAVALA GALAVIZ  
PSIC. ARTURO RAMOS VALERIO 3ER REGIDOR  
LIC. JUAN ANTONIO SAUCEDO COLCHADO SÍNDICO MUNICIPAL

que busquen la jubilación y hayan sido contratados antes de establecer el procedimiento, serán evaluados bajo los procedimientos establecidos en la ley federal del trabajo, misma que en jerarquía es superior a los acuerdos tomados por el cabildo o los reglamentos manuales municipales, la finalidad de establecer el procedimiento es para las próximas jubilaciones y futuras contrataciones. Toma la palabra el **LIC. JUAN ANTONIO SAUCEDO COLCHADO SÍNDICO MUNICIPAL** con la finalidad de comentar que ciertamente, parte del procedimiento y el objetivo del mismo es evitar el cobro e incremento de los laudos por incumplimiento de la autoridad municipal, así que nos tenemos que sujetar a las leyes, pero tratamos de prevenirlo. Toma la palabra la **C. ANA JUDIT HIPOLITO MARTINEZ REGIDORA DE MAYORIA** con la finalidad de preguntar, que entonces en los casos en que haya enfermedad en que rubro se contemplara. Toma la palabra el **PSIC. ARTURO RAMOS VALERIO 3ER REGIDOR** para leer que en el rubro de retribución por muerte accidente, ya que por accidente será sometido a tratamiento de verificación médica que otorgue certificado médico expedido por parte de instituciones públicas que acrediten una discapacidad o impedimento para trabajar, que en ese caso se podrá verificar y dar la retribución. Toma la palabra el **LIC. JUAN ANTONIO SAUCEDO COLCHADO SÍNDICO MUNICIPAL** para comentar que efectivamente la incapacidad debe ser valorada medicamente, pero siempre y cuando ocurra el accidente o la incapacidad se derive del cumplimiento de labores como trabajador del ayuntamiento. Toma la palabra el **PSIC. ARTURO RAMOS VALERIO 3ER REGIDOR** para comentar que efectivamente, se deben contemplar los accidentes de trabajo, pero que, a su vez, se disponga que de enfermedades crónicas que padecen los trabajadores y puedan tener un ataque, bajón o repercusión de su salud en horario laboral, no se les deje desprotegidos. Comenta la importancia de establecer este procedimiento como medida mínima, y que sí bien puede haber 5-6 trabajadores de edad avanzada que puedan entrar en el hipotético de los 60 años, se deberá solucionar conforme la legislación laboral, de ahí en fuera la ventaja de establecer el presente procedimiento es el de poder realizar verificaciones y constancias a las y los trabajadores con la finalidad de beneficiarlos, pero con los procedimientos oportunos. Toma la palabra el **LIC. JUAN ANTONIO SAUCEDO COLCHADO SÍNDICO MUNICIPAL** que justamente el tema de brindar y aprobar el presente procedimiento con su respectivo reglamento, es una prerrogativa que se les va a brindar a los trabajadores, sin embargo, eso no les quita su derecho a asesorarse jurídicamente e inconformarse ante este mismo procedimiento ante tribunales judiciales, que al final del día nos tendremos que acatar nosotros mismos a este, pero la idea es establecerlo y utilizar la ley supletoria la ley del trabajador. Toma la palabra la **C. MICAELA ZAVALA GALAVIZ** para comentar que, en el caso de retribución por edad avanzada, estaría bien presentar un porcentaje y una tabla de ponderaciones por los años trabajados. Responde el **LIC. JUAN ANTONIO SAUCEDO COLCHADO SÍNDICO MUNICIPAL** para responder que como se había acordado, se iban a mantener al 100% del salario que recibía el trabajador. Así mismo, se podrán evaluar los casos específicos en los que el cabildo vea que no cumplen con los requisitos, pero se buscará la manera y se evaluara en sesión de cabildo al respecto de la misma. Toma la palabra la **C. ANA JUDIT HIPOLITO MARTINEZ REGIDORA DE MAYORIA** para comentar que la intención es definirse, establecer en el reglamento y el procedimiento todo lo necesario, para evitar el cambio e interpretación del mismo a conveniencia, que por ello señala que sería necesario generar un apartado y en porcentajes referente a las enfermedades o a las personas que no tienen los años de trabajo cumplidos. Por eso es necesario que se añada el término por enfermedades, para evitar malinterpretaciones y asegurar al respecto el beneficio de las personas.

Toma la palabra la **C. MICAELA ZAVALA GALAVIZ 1ERA REGIDORA** podemos someterlo a

*J*  
*3rd*  
*[Signature]*  
*[Signature]*  
*[Signature]*  
*[Signature]*

SINDICATURA MUNICIPAL  
N° DE OFICIO: SM/083/2023  
ASUNTO: SOLICITUD  
28 DE ABRIL DEL AÑO 2023.

H. CABILDO DE AHUALULCO DEL SONIDO 13.  
PRESENTE. –

El que suscribe Lic. Juan Antonio Saucedo Colchado, Síndico Municipal del H. ayuntamiento de Ahualulco de sonido 13 y conforme a las facultades que me confiere el artículo 75 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, Comparezco para presentar:

Conforme al oficio 494/SG/2023, en el cual presenta convocatoria TREGESIMA SEPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, bajo el numeral VI del orden del día me permito **Presentar Procedimiento para llevar a cabo la Regularización del Sistema de Retribuciones a los Trabajadores del H. Ayuntamiento de Ahualulco del Sonido 13, S.L.P.**

Sin más por el momento que de ustedes, para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE.



LIC. JUAN ANTONIO SAUCEDO COLCHADO  
SINDICO MUNICIPAL  
AHUALULCO DEL SONIDO 13 S.L.P.



"2023, Año del Centenario del Voto de las Mujeres en San Luis Potosí, Precursor Nacional"

## RETRIBUCIONES

En el municipio de Ahualulco del Sonido 13, se presenta ante el H. cabildo en funciones la propuesta de retribuciones que se otorgarán por el H. Ayuntamiento de Ahualulco del Sonido Trece., las cuales serán realizadas con la finalidad de dar certeza y seguridad jurídica a los trabajadores al servicio de esta institución, bajo actualización del Reglamento Interno Municipal y de estrecha vigilancia de los órganos de control Municipales, Estatales y Federales, permitiendo con ello dar transparencia y eficacia a los destinos de los Recursos Públicos que sean destinados para el cumplimiento de la presente.

Así mismo con este nuevo ordenamiento jurídico se contempla Cumplir con las finanzas autorizadas para este apartado del recurso otorgado para el H. Ayuntamiento, al crearse una nueva estructura y formas de disponibilidad de los recursos que serán otorgados como retribuciones a los trabajadores.

**TRABAJADOR:** Todo aquel servidor público que obre dentro de la nómina de H. Ayuntamiento de Ahualulco del Sonido 13, S.L.P.

**ACREEDOR DE RETRIBUCION:** Trabajador que habiendo laborado para la administración pública municipal y dando cumplimiento a los lineamientos autorizados adquiere el derecho para percibir una retribución.

**BENEFICIARIO:** Persona designada por el trabajador facultada para recibir una retribución

**PENSION:** La cantidad de dinero a la que tiene derecho un beneficiario, en términos de la presente Reglamento Interno.

**FONDO DE PENSIONES:** Capital constituido por las aportaciones de los trabajadores y las obligaciones a cargo de la administración pública municipal, conformado por el fondo autorizado por el H. Congreso.





**AQUALULCO**  
Tiempos de *esperanza*  
2021-2024

*[Firma manuscrita]*

**LINEAMIENTOS**

**PRIMERO RETRIBUCIÓN POR JUBILACIÓN:** serán acreedores a esta retribución trabajadores hombres y mujeres a todo aquel que haya cumplido con 30 años de Servicio en este H. Ayuntamiento y no será traspasable la retribución al momento de que fallezca el beneficiario.

**SEGUNDO RETRIBUCION POR EDAD AVANZADA:** Todo aquel Servidor público que tenga 15 años de servicio dentro de la administración pública y cumpla dentro de sus funciones con 60 años de edad, será beneficiario hasta que fallezca.

**TERCERO RETRIBUCIÓN POR MUERTE, ACCIDENTE O ENFERMEDAD:** Serán acreedores los trabajadores que sufrieran un accidente o perdieran la vida realizando actividades propias del H. Ayuntamiento bajo lo siguiente:

- Por muerte del trabajador, la retribución será otorgada a quien compruebe matrimonio o concubinato con el trabajador(a), hasta que fallezca el conyugue, así mismo si llegara a faltar la esposa y/o concubina la pensión será para los hijos siempre y cuando sean menores de edad y se les otorgara hasta el cumplimiento de los 18 años.
- El interesado tendrá oportunidad de elegir si se realiza un finiquito del trabajador por los años de labor o si desea recibir una retribución al 100% de sueldo, ajustándose a los lineamientos anteriores.
- Por accidente:
  - Serán sometido a tratamiento o verificación médica que otorgue certificado médico expedido por parte de instituciones públicas que acrediten una discapacidad o impedimento para que el trabajador no pueda seguir realizando sus actividades laborales.
  - Que el accidente no sea Intencional, ni consecuencia de Bebidas Alcohólica o cualquier sustancia que altere los sentidos del trabajador.
  - Al momento de su recuperación se les reinstalara a sus actividades que realizaba en la institución.

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*

Tiempos de *esperanza*

## PROCEDIMIENTO

1. La petición o solicitud será entregada ante el Secretario General en Funciones para su seguimiento, una vez que se hayan cumplido con cada uno de los requisitos, los cuales serán entregados desde el primer acercamiento ante esta Autoridad.
2. Se turnará ante el director de Recursos Humanos para verificación del tiempo e ingreso del trabajador y su historial Laboral.
3. Una vez completado el expediente se turnará ante el Síndico Municipal para que presente la información ante el H. Cabildo mediante solicitud previa al secretario general para ingreso al orden del día.
4. Aprobación o anulación mediante votación de H. Cabildo del Ayuntamiento de Ahualulco del sonido 13, adecuándose a lo establecido en el reglamento interno municipal aprobado y publicado en el periódico oficial.

Es importante revisar que se lleve el procedimiento correctamente cumpliendo con los requisitos y lineamientos plasmado, con el fin de garantizar la transparencia del H. Ayuntamiento y el derecho de los trabajadores.

*3800/2024*



votación, con las reservas y modificaciones pertinentes. Toma la palabra el **LIC. JOSE ALFREDO SIAS SALAS SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO** para dar entendimiento que una vez agotada la discusión al respecto del procedimiento se procederá a la votación del mismo, misma que fue votada a través de votación económica y **APROBADO POR UNANIMIDAD**.

Continuando con el **PUNTO NÚMERO SIETE DE LA ORDEN DEL DÍA** relativo a la PRESENTACIÓN Y ANALISIS PARA DAR A CONOCER LA SOLICITUD DE PENSIÓN PROMOVIDA POR LA C. **N6-ELIMINADO 1** EN RELACIÓN A EL FALLECIMIENTO DEL C. **N7-ELIMINADO 1** QUIEN ERA PENSIONADO POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO. Mismo que es presentado por el **LIC. JUAN ANTONIO SAUCEDO COLCHADO SÍNDICO MUNICIPAL** presentando la documentación, los archivos y consideraciones pertinentes que acreditan la relación entre el de cuius y la persona que promueve la solicitud, para efectos de que sean analizados y discutidos. Toma la palabra el **PSIC. ARTURO RAMOS VALERIO 3ER REGIDOR** para comentar que una vez analizado el expediente, se advierte que se cumplen con la mayoría de los requisitos, todos integrados en el expediente, a excepción del RFC. Comenta el **LIC. JUAN ANTONIO SAUCEDO COLCHADO SÍNDICO MUNICIPAL** para comentar que esa información fue proporcionada en copias simples, que se la hicieron llegar, y que para no hacer gastar a la señora o evitar que vuelva a tramitar por completo una copia original, se les fue aceptada de esa forma. Toma la palabra el **C. JOSE IGNACIO GUERRERO MENDOZA PRESIDENTE MUNICIPAL** para comentar que al encontrarse completo el expediente y una vez conocido el procedimiento, podría someterse a votación en asuntos generales, con la finalidad de beneficiar a la señora lo más pronto posible y evitarla que siga dando vueltas y gastando en transporte.

Continuando con el **PUNTO NÚMERO OCHO DEL ORDEN DEL DÍA**, toma la palabra el **LIC. JOSÉ ALFREDO SIAS SALAS** dando apertura y discusión de los **ASUNTOS GENERALES**

- I. Toma la palabra el **C. JOSE IGNACIO GUERRERO MENDOZA PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL** para proponer que se someta a votación la pensión a favor de la C. **N8-ELIMINADO 1** por el fallecimiento del C. **N9-ELIMINADO 1** **N10-ELIMINADO 1** quien era pensionado en el ayuntamiento, misma que se somete a votación económica y es **APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS**
- II. Toma la palabra la **C. MICAELA ZAVALA GALAVIZ 1ERA REGIDORA** para solicitar se le informe al respecto del seguimiento de las solicitudes de restauración presentadas, comenta que ya paso al auditorio municipal y a la unidad deportiva, que a pesar de que ya instalaron los tableros, sigue habiendo bastante basura y botellas de vidrio por las segundas canchas. También para preguntar sobre la solicitud del tope en la Calle Ángel Reyes. Toma la palabra el **LIC. JOSE ALFREDO SIAS SALAS SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO** para comentar que las solicitudes ya fueron giradas con oficio a las direcciones correspondientes, que solo queda pendiente que ellos realicen las tareas necesarias y las lleven a cabo.

*J*  
*del*  
*HH*  
*del*  
*del*  
*del*

**SINDICATURA MUNICIPAL**  
**N° DE OFICIO: SM/99/2023**  
**ASUNTO: SOLICITUD**  
**26 DE MAYO DEL AÑO 2023.**

**PROF. JOSE ALFREDO SIAS SALAS**  
**SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO**  
**AHUALULCO DEL SONIDO 13.**  
**PRESENTE. –**

El que suscribe Lic. Juan Antonio Saucedo Colchado, Síndico Municipal del H. Ayuntamiento de Ahualulco de sonido 13 y conforme a las facultades que me confiere el artículo 75 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, Comparezco para hacer entrega:

Conforme a la presentación y aprobación del procedimiento para llevar a cabo la regularización del Sistema De Retribuciones a los trabajadores del H. Ayuntamiento y una vez haber cumplido con los requerimientos aprobados me permito entregar la documentación de la **N11-ELIMINADO 1** pensión aprobada al 100% por el H. Cabildo en funciones a causa del fallecimiento del **N12-ELIMINADO 1** quien fungía como funcionario público en la Administración actual, para que realice el seguimiento conducente y por dar cumplimiento por lo aprobado.

Sin más por el momento que de usted, para cualquier duda o aclaración

**ATENTAMENTE**



  
**LIC. JUAN ANTONIO SAUCEDO COLCHADO**  
**SINDICO MUNICIPAL**  
**AHUALULCO DEL SONIDO 13 S.L.P.**

H. AYUNTAMIENTO AHUALULCO  
DEL SONIDO 13. 2021-2024

SINDICATURA

**RECIBIDO**

26 MAYO 2023  
2:19 pm  
  
SECRETARIA GENERAL  
H. AYUNTAMIENTO DE AHUALULCO  
DEL SONIDO 13. S.L.P.



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

ESTADO DE SAN LUIS POTOSI

Registro del Estado Civil



EN NOMBRE DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSI Y COMO OFICIAL 01 DEL REGISTRO CIVIL DE ESTE LUGAR CERTIFICO: SER CIERTO QUE EN EL CUADERNO DE NACIMIENTOS CON FECHA 06 DE JULIO DE 1966 DEL REGISTRO CIVIL QUE ES A MI CARGO EN LA FOJA 167 VTA SE ENCUENTRA ASENTADA EL ACTA No. 501 LEVANTADA POR EL C. J. SAULO VIDALES ARRIAGA OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL EN LA CUAL SE CONTIENEN LOS SIGUIENTES DATOS

ACTA CERTIFICADA DE NACIMIENTO
DATOS DEL REGISTRADO

NOMBRE: [redacted]
FECHA NACIMIENTO: [redacted] HORA: 22:00
LUGAR DE NACIMIENTO: [redacted]
REGISTRADO: VIVO SEXO: FEMENINO
PRESENTADO POR: EL PADRE CURP: [redacted] CRIP: [redacted]

DATOS DE LOS PADRES

NOMBRE DEL PADRE: [redacted] NACIONALIDAD: [redacted]
EDAD: [redacted]
NOMBRE DE LA MADRE: [redacted] NACIONALIDAD: [redacted]
EDAD: [redacted]

DATOS DE LOS ABUELOS

NOMBRE: [redacted] NACIONALIDAD: [redacted]
NOMBRE: [redacted] NACIONALIDAD: [redacted]
NOMBRE: [redacted] NACIONALIDAD: [redacted]
NOMBRE: [redacted] NACIONALIDAD: [redacted]

PERSONA DISTINTA DE LOS PADRES QUE PRESENTA AL REGISTRADO

NOMBRE: [redacted] EDAD: [redacted]
PARENTESCO: [redacted]

SE EXTINGUE EL NACIMIENTO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 466,467 Y 476 DEL CODIGO FAMILIAR VIGENTE EN EL ESTADO EN AHUALULCO S.L.P A LOS 10 DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2022

EL C. OFICIAL 01 DEL REGISTRO CIVIL DOY FE

[Signature]

C. JOSE IGNACIO GUERRERO MENDOZA



OBSERVACIONES : LA PRESENTE ACTA CERT. SE SUSTENTA CON FUNDAMENTO EN EL ART.29 FRACC. II, VII Y XVII DE LA LEY DEL REG. CIV. VIG. EN EL EDO. LO ANTERIOR POR EFECTO Y APLICACION DE LA RECIENTE VIGENCIA DE LA LEY EN CITA Y OBSERV. GENERAL

ELABORO: ROSAME01OF01

COSTO: \$44.81



13501344

15:30 Hrs  
**RECIBIDO**  
26 ABR. 2023  
**SINDICATURA**

28 de Abril de 2023

**ASUNTO:** Pensión de Sobreviviente por Viudez

**A QUIEN CORRESPONDA**

**PRESENTE**

Mediante la presente, yo N30-ELIMINADO 1 con domicilio en calle segunda privada 1895 No. 09 del municipio de Ahualulco SLP., Me dirijo ante usted(es) con el debido respeto que merecen a solicitarles me sea concedido el beneficio de Pensión de Sobreviviente por ser: viuda del ciudadano, N32-ELIMINADO 1 N31-ELIMINADO 1 exfuncionario del H. Ayuntamiento quien falleció en fecha: 06 de Octubre de 2022 en la ciudad de San Luis Potosí.

Agradeciendo de antemano su valiosa colaboración y esperando mi solicitud sea acogida, reciban un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

N33-ELIMINADO 107

MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL  
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE [REDACTED] FECHA DE NACIMIENTO [REDACTED]  
 [REDACTED] SEXO [REDACTED]  
 DOMICILIO [REDACTED] N40-ELIMINADO  
 N39-ELIMINADO  
 CURP [REDACTED] AÑO DE REGISTRO 2002 09  
 ESTADO 24 MUNICIPIO 001 SECCIÓN 0013  
 LOCALIDAD 0058 N34-ELIMINADO 2

INE

N45-ELIMINADO 14 N37-ELIMINADO  
 N42-ELIMINADO 19  
 N41-ELIMINADO 17

N35-ELIMINADO 10

N43-ELIMINADO 10

N44-ELIMINADO 9

MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL  
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE [REDACTED] [REDACTED]  
SEXO [REDACTED]

DOMICILIO [REDACTED] [REDACTED]

CLAVE DE ELECTOR [REDACTED]

CLIRP [REDACTED] AÑO DE REGISTRO 1991 03  
ESTADO 24 MUNICIPIO 001 SECCIÓN 0002  
LOCALIDAD 0001 EMISIÓN 2016 VIGENCIA 2026

N46-ELIMINADO 17 N47-ELIMINADO 1

INE

[REDACTED]

[REDACTED]

FRANCISCA ESCOBAR MORALES  
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL  
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

NEO-ELIMINADO 14

[REDACTED]

MINA

N48-ELIMINADO 17

N49-ELIMINADO 14

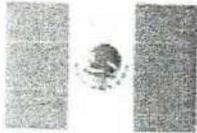
N51-ELIMINADO 10

N52-ELIMINADO 9

**SEGOB**

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
CONSTANCIA DE LA CLAVE ÚNICA  
DE REGISTRO DE POBLACIÓN

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN  
SISTEMA NACIONAL DE POBLACIÓN  
E IDENTIDAD



**Clave:**

N58-ELIMINADO 9

N61-ELIMINADO 2

**Nombre**

N59-ELIMINADO 1

**Fecha de Inscripción**

19/09/2001

**Folio**

84407826

**Entidad de registro**

N60-ELIMINADO 3



124001198600502

CURP Certificada: verificada con el Registro Civil

N62-ELIMINADO 1

PRESENTE

Ciudad de México, a 21 de enero de 20:

El derecho a la identidad está consagrado en nuestra Constitución. En la Secretaría de Gobernación trabajamos todos los días para garantizar que las y los mexicanos gocen de este derecho plenamente; y de esta forma puedan acceder de manera más sencilla a trámites y servicios.

Nuestro objetivo es que el uso y adopción de la Clave Única de Registro de Población (CURP) permita a la población tener una sola llave de acceso a servicios gubernamentales, ser atendida rápidamente y poder realizar trámites desde cualquier computadora con acceso a Internet dentro o fuera del país.

Nuestro compromiso es que la identidad de cada persona esté protegida y segura, por ello contamos con los máximos estándares para la protección de los datos personales. En este marco, es importante que verifiques que la información contenida en la constancia anexa sea correcta para contribuir a la construcción de un registro fiel y confiable de la identidad de la población.

Agradezco tu participación.

**LIC. ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ**

N63-ELIMINADO 2

SECRETARIO DE GOBERNACIÓN

Estamos a sus órdenes para cualquier aclaración o duda sobre la conformación de su clave en **TELCURP**, marcando al **800 911 11 11**

La impresión de la constancia CURP en papel bond, a color o blanco y negro, es válida y debe ser aceptada para realizar todo trámite.

**TRÁMITE GRATUITO**

Los Datos Personales recabados, incorporados y tratados en la Base de Datos Nacional de la Clave Única de Registro de Población, son utilizados como elementos de apoyo en la función de la Secretaría de Gobernación, a través de la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identidad en el registro y acreditación de la identidad de la población del país, y de los nacionales residentes en el extranjero; asignando y expidiendo la Clave Única de Registro de Población. Dicha Base de Datos, se encuentra registrada en el Sistema Persona del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (<http://persona.ifai.org.mx/persona/welcome.do>). La transferencia de los Datos Personales y el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, deben realizarse conforme a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, y demás normatividad aplicable. Para ver la versión integral del aviso de privacidad ingresar a <https://renapo.gob.mx/>



Comisión Federal de Electricidad

CFE Suministrador de Servicios Básicos  
Río Ródano No. 14, colonia Cuauhtémoc,  
Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06500,  
Ciudad de México, PFC: CSS160330CP7

[Redacted area]

**TOTAL A PAGAR:**  
**\$143**

(CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS M.N.)

¿QUIERES RECIBIR TU RECIBO DIGITAL?

En 3 Pasos:

1. Escanea el QR.
2. Actualiza tus datos.
3. Listo.



**NO. DE SERVICIO:** 932200601262  
**RMU:** 78450 20-06-26 EIVM-410929 020 CFE

N64-ELIMINADO 1  
N65-ELIMINADO 2

**LÍMITE DE PAGO:** 13 MAR 23

**CORTE A PARTIR:**  
14 MAR 23

**TARIFA:** 01 **NO. MEDIDOR:** FCS25N **MULTIPLICADOR:** 1

**PERIODO FACTURADO:** 28 DIC 22 - 27 FEB 23

Concepto	Lectura actual		Lectura anterior		Total periodo	Precio (MXN)	Subtotal (MXN)
	Medida	Estimada	Medida	Estimada			

<b>Energía (kWh)</b>	02337		02207		130		
Básico					130	0.945	122.85
Suma					130		122.85

Este gráfico refleja tu nivel de consumo. A menor uso, mayor apoyo.

Subtotal

Concepto	Cargos de la energía en el Mercado Eléctrico Mayorista			Importe (MXN)	Concepto	Importe (MXN)
	\$	kWh	kWh			

Suministro	83.38	0.00	0.00	83.38
Distribución	0.00	0.00	149.88	149.88
Transmisión	0.00	0.00	22.95	22.95
CENACE	0.00	0.00	0.62	0.82
Energía	0.00	0.00	92.69	92.69
Capacidad	0.00	0.00	59.02	59.02
SCnMEM <sup>(1)</sup>	0.00	0.00	0.81	0.81

Energía	122.85
IVA 16%	19.66
Fac. del Periodo	142.51
Adeudo Anterior	140.52
Su Pago	-140.00
<b>Total</b>	<b>\$143.03</b>

**Apoyo Gubernamental 286.60**

(1) SCnMEM: Costos relacionados con los servicios del Mercado. (2) DAP: Derecho al Alumbrado Público. (3) Cargos o créditos: Diversos conceptos que se pueden incluir en el aviso recibo relacionados con el suministro.

CFE contigo

Fecha, hora y lugar de impresión: 02 MAR 23 09:38:00 hrs. Ciudad Rodríguez 18 Zona Centro Alcaldía Anáhuac San Luis Potosí México C.P. 78450



**\$143**

(CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS M.N.)

FOLIO  
A24 0505231



Identificador Electrónico  
24028000520220012411



Clave Única de Registro de Población

N69-ELIMINADO 9



Estados Unidos Mexicanos

# Acta de Defunción

N° de Certificado de Defunción de la SSA  
221281210

Entidad de Registro  
SAN LUIS POTOSI  
Municipio de Registro

SAN LUIS POTOSI

Oficial/a	Libro	Acta	Fecha de Registro
0005	5	5532	06/10/2022

## Datos de la Persona Fallecida:

N66-ELIMINADO 1

MICOLL

Nombre(s):

Primer Apellido:

Segundo Apellido:

N67-ELIMINADO 19

Sexo:

CASADO(A)

Estado Civil:

N68-ELIMINADO 14

Fecha de Nacimiento:

N70-ELIMINADO 13

Lugar de Nacimiento:

N71-ELIMINADO 3

Entidad de Registro de Nacimiento:

N72-ELIMINADO 15

Nacionalidad:

## Datos de la Defunción:

06/10/2022

Fecha:

20:15:00

Hora:

N75-ELIMINADO 3

Lugar:

INHUMACIÓN

Destino del Cadáver:

- A) CHOQUE MIXTO 2 DIAS
- B) INFECCION DE VIAS URINARIAS 2 DIAS
- C) TUMOR PULMONAR DE COMPORTAMIENTO INCIERTO 3 MESES

## Causas de la Defunción:

### Anotaciones Marginales:

MRLH

### Certificación:

Se extiende la presente copia certificada, con fundamento en los artículos 2, 18, 29 fracción VIII y 61 de la Ley del Registro Civil del Estado de San Luis Potosí y el artículo 51 del Reglamento de la Ley del Registro Civil del Estado de San Luis Potosí. La Firma Electrónica con la que cuenta es vigente a la fecha de expedición, tiene validez jurídica y probatoria de acuerdo a las disposiciones legales en la materia.

A LOS 07 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2022 DOY FE

N73-ELIMINADO 20



Código de Verificación

224028000520220055320



### Firma Electrónica:

VG 9t bz oz N3 xM aW Jy bz o1 IE 2v am E6 NT Uz Mn xB Y3 Rh Oj U1 Mz JS RW 50 aW Rh ZD pT QU 4g TF VJ Uy BQ T1 RP U0 iB TX Vu aW Np cG Iv OI NB TI BM VU IT IF BP VE 9T SX xG aW 5h ZG 86 TU IH VU VM IE VT UE

Código DE

N74-ELIMINADO 2

LIC. MARIA CONCEPCION HERNANDEZ DE LEON  
OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL



**ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**  
**ESTADO DE SAN LUIS POTOSI**

Registro del Estado Civil

EN NOMBRE DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSI Y COMO OFICIAL 01 DEL REGISTRO CIVIL DE MEXQUITIC DE CARMONA, S. L. P. CERTIFICO SER CIERTO QUE EN EL LIBRO ORIGINAL DE MATRIMONIO CON FECHA 10 DE ENERO DE 2018 DEL REGISTRO CIVIL QUE ES A MI CARGO SE ENCUENTRA ASENTADA EL ACTA No 5 A FOJAS 5 LEVANTADA POR EL OFICIAL DEL LIC.OSCAR ALBERTO HERNANDEZ VAZQUEZ.

**ACTA CERTIFICADA DE MATRIMONIO**

**DATOS DE LOS CONTRAYENTES**

FECHA DE REGISTRO: 10 DE ENERO DE 2018 REGIMEN A QUE ESTA SUJETO: SEPARACION DE BIENES  
 EL CONTRAYENTE:

NOMBRE: [REDACTED] EDAD: [REDACTED]  
 NACIONALIDAD: [REDACTED] CURP: ===== CRIP: =====  
 LUGAR DE NACIMIENTO: [REDACTED]

LA CONTRAYENTE:

NOMBRE: [REDACTED] EDAD: [REDACTED]  
 NACIONALIDAD: [REDACTED] CURP: ===== CRIP: =====  
 LUGAR DE NACIMIENTO: [REDACTED]

**DATOS DE LOS PADRES DEL CONTRAYENTE**

NOMBRE: [REDACTED] (M) NADQF)1 NACIONALIDAD: [REDACTED] N77-  
 NOMBRE: [REDACTED] (F) NACIONALIDAD: [REDACTED]

**DATOS DE LOS PADRES DE LA CONTRAYENTE**

NOMBRE: [REDACTED] (F) N78-ELIMINADO 13 NACIONALIDAD: [REDACTED]  
 NOMBRE: [REDACTED] (F) NACIONALIDAD: [REDACTED] N80-

PERSONA(S) QUE OTORGA(N) SU CONSENTIMIENTO: ===== N79-ELIMINADO 1

SE EXTIENDE ESTA CERTIFICACION CON FUNDAMENTO EN EL ART. 10 Y XVII DE LA LEY DEL REGISTRO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSI EN EL MUNICIPIO DE MEXQUITIC DE CARMONA SAN LUIS POTOSI A LOS 10 DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2018 N84-ELIMINADO 15

N81-ELIMINADO 13

EL C. OFICIAL 01 DEL REGISTRO CIVIL N82-ELIMINADO 1

N85-ELIMINADO 1

LIC. OSCAR ALBERTO HERNANDEZ VAZQUEZ N88-ELIMINADO 1

OBSERVACIONES: =====

ELABORO: 2 N89-ELIMINADO 1

10283853



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
ESTADO DE SAN LUIS POTOSI  
Registro del Estado Civil



EN NOMBRE DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSI Y COMO OFICIAL 01 DEL REGISTRO CIVIL DE ESTE LUGAR  
CERTIFICO: SER CIERTO QUE EN EL CUADERNO DE NACIMIENTOS CON FECHA 06 DE JULIO DE 1966 DEL  
REGISTRO CIVIL QUE ES A MI CARGO EN LA FOJA 167 VTA SE ENCUENTRA ASENTADA EL ACTA No. 501 LEVANTADA  
POR EL C. J. SAULO VIDALES ARRIAGA OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL  
EN LA CUAL SE CONTIENEN LOS SIGUIENTES DATOS

ACTA CERTIFICADA DE NACIMIENTO  
DATOS DEL REGISTRADO

NOMBRE: [REDACTED]  
FECHA NACIMIENTO: [REDACTED] HORA: 22:00  
LUGAR DE NACIMIENTO: [REDACTED]  
REGISTRADO: VIVO SEXO: [REDACTED]  
PRESENTADO POR: EL PADRE CURP: [REDACTED] CRIP: [REDACTED]

DATOS DE LOS PADRES

NOMBRE DEL PADRE: [REDACTED] NACIONALIDAD: [REDACTED]  
EDAD: [REDACTED]  
NOMBRE DE LA MADRE: [REDACTED] NACIONALIDAD: [REDACTED]  
EDAD: [REDACTED]

DATOS DE LOS ABUELOS  
N92-ELIMINADO 1  
N93-ELIMINADO 14  
N94-ELIMINADO 13

NOMBRE: [REDACTED] NACIONALIDAD: [REDACTED] 95-ELIMINADO 19  
NOMBRE: [REDACTED] NACIONALIDAD: [REDACTED]  
NOMBRE: FIDEL MENDOZA NACIONALIDAD: [REDACTED]  
NOMBRE: [REDACTED] NACIONALIDAD: [REDACTED]

PERSONA DISTINTA DE LOS PADRES QUE PRESENTA AL REGISTRADO  
N96-ELIMINADO 1

NOMBRE: [REDACTED] EDAD: [REDACTED]  
PARENTESCO: N97-ELIMINADO 16  
N98-ELIMINADO 1

SE EXTINGUE EL NOMBRE [REDACTED] CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 466, 467 Y 476 DEL CODIGO  
FAMILIAR VIGENTE EN EL ESTADO EN AHUALULCO S.L.P  
A LOS 10 DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2022

EL C. OFICIAL 01 DEL REGISTRO CIVIL DOY FE

N102-ELIMINADO 1  
N103-ELIMINADO 1  
N104-ELIMINADO 1  
N105-ELIMINADO 1  
JOSE IGNACIO GUERRERO MENDOZA.

OFICIAL DEL  
REGISTRO CIVIL  
001-01  
AHUALULCO, S.L.P.

OBSERVACIONES : LA PRESENTE ACTA CERT. SE SUSTENTA CON FUNDAMENTO EN EL ART.29  
FRACC. II, VII Y XVII DE LA LEY DEL REG. CIV. VIG. EN EL EDO. LO ANTERIOR POR EFECTO Y  
APLICACION DE LA RECIENTE VIGENCIA DE LA LEY EN CITA Y OBSERV. GENERAL

ELABORO: ROSAME010F01

COSTO: \$44.81



13501344



Comisión Federal de Electricidad

CFE Suministrador de Servicios Básicos  
Río Rodano No. 14, colonia Cuauhtémoc,  
Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06500,  
Ciudad de México. RFC: CSS160330CP7

N110-ELIMINADO 1  
N111-ELIMINADO 2

TOTAL A PAGAR:  
**\$143**

(CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS M.N.)

¿QUIERES RECIBIR TU RECIBO DIGITAL?

En 3 Pasos:

1. Escanea el QR.
2. Actualiza tus datos.
3. Listo.



**NO. DE SERVICIO :** 932200601262  
**RMU :** 78450 20-06-26 EIVM-410929 020 CFE

**LÍMITE DE PAGO:** 13 MAR 23

**CORTE A PARTIR:**  
14 MAR 23

**TARIFA:** 01 **NO. MEDIDOR:** FC525N **MULTIPLICADOR:** 1

**PERIODO FACTURADO:** 28 DIC 22 - 27 FEB 23

Concepto	Lectura actual		Lectura anterior		Total periodo	Precio (MXN)	Subtotal (MXN)
	Medida	Estimada	Medida	Estimada			

<b>Energía (kWh)</b>	02337		02207		130			
Básico					130	0.945	122.85	
Suma					130		122.85	
<b>Subtotal</b>								

Este gráfico refleja tu nivel de consumo. A menor uso, mayor apoyo.

Costos de la energía en el Mercado Eléctrico Mayorista				Desglose del importe a pagar	
Concepto	\$	kWh	kWh	Concepto	Importe (MXN)

Suministro	83.38	0.00	0.00	Energía	122.85
Distribución	0.00	0.00	149.88	IVA 16%	19.66
Transmisión	0.00	0.00	22.85	Fac. del Periodo	142.51
CENACE	0.00	0.00	0.82	Adeudo Anterior	140.52
Energía	0.00	0.00	92.69	Su Pago	-140.00
Capacidad	0.00	0.00	59.02	<b>Total</b>	<b>\$143.03</b>
SCnMEM <sup>(1)</sup>	0.00	0.00	0.81		

**Apoyo Gubernamental 286.60**

(1) SCnMEM: Costos relacionados con los servicios del Mercado. (2) DAP: Derecho al Alumbrado Público. (3) Cargos o créditos. Diversos conceptos que se pueden incluir en el aviso recibo relacionados con el suministro.



Fecha, hora y lugar de impresión: 02 MAR 23 00:58:09 hrs. Cuernavaca Rodríguez 18 Zona Centro Atlixco Alvarado San Luis Potosí México C.P. 78450



78450 20-06-26 EIVM-410929 020 CFE  
01 932200601262 230313 000000143 4

01DU05G220125261 Repartir

**\$143**  
(CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS M.N.)

Así mismo, en segundo término, pregunta la **C. MICAELA ZAVALA GALAVIZ 1ERA REGIDORA** al respecto de las rutas que se estarán manejando con las pipas del ayuntamiento y las de INTERAPAS por las comunidades. Toma la palabra el **C. JOSE IGNACIO GUERRERO MENDOZA PRESIDENTE MUNICIPAL** para comentar que las pipas de INTERAPAS ya tienen sus rutas marcadas y lugares de descarga específico, que se establecieron en el convenio, que en caso de que sobrara es cuando se podría redistribuir la misma, pero que es muy raro ya que vienen calculadas las rutas y puntos de descarga. Toma la palabra la **C. MICAELA ZAVALA GALAVIZ 1ERA REGIDORA** comenta que, en el caso de coyotillos, al siempre traer la misma cantidad de agua, les sobran siempre 5000 litros, pero que sería necesario llevar un registro ya que en ocasiones dejan las pipas del ayuntamiento y las pipas de INTERAPAS a una misma casa, y a otras las dejan sin nada. Toma la palabra el **C. JOSE IGNACIO GUERRERO MENDOZA PRESIDENTE MUNICIPAL** que entonces sería bueno que se coordinen entre las pipas y los choferes para ver la distribución día con día porque si se cambian las rutas por completo pueden desfavorecer y desproteger a gente, que mejor se coordinen y en caso de que se haya surtido días anteriores el sobrante se entregue a las escuelas, pero no se pueden cambiar por completo.

Toma la palabra nuevamente la **C. MICAELA ZAVALA GALAVIZ 1ERA REGIDORA** para comentar respecto a la calle comité con camino al ejido, las que van en camino del arroyo, porque se había hecho la solicitud para meter la posteria y poder meter el alumbrado que se necesita. Toma la palabra el **C. JOSE IGNACIO GUERRERO MENDOZA PRESIDENTE MUNICIPAL** para comentar que los postes ya están instalados, que solamente faltarían las lámparas.

Como último comentario la **C. MICAELA ZAVALA GALAVIZ 1ERA REGIDORA** solicita con atención a los jefes de departamento, respecto a las invitaciones a los eventos, solicitando que se manden con anticipación para poder asistir a los eventos pertinentes agendando con anticipación. Toma la palabra el **C. JOSE IGNACIO GUERRERO MENDOZA PRESIDENTE MUNICIPAL** para comentar que el encargado de generar las invitaciones es el departamento de cultura, que se les comentará directamente a ellos para próximos eventos.

III. Toma la palabra el **C. ELOY GARCIA MARTINEZ 2DO REGIDOR** para solicitar el reporte a la comisión federal de electricidad de un accidente en la comunidad de paso bonito, por lo que no hay electricidad desde el mediodía.

IV. Toma la palabra la **C. ANA JUDIT HIPOLITO MARTINEZ REGIDORA DE MAYORIA** comenta que le han llegado varios reportes personales por parte de la gente para que retiren la parrilla de los pollos del establecimiento que se encuentra al lado de Lupillo, ya que tapa toda la banqueta y hace que la gente tenga que pasar por la calle, y si se retiraron a los comerciantes para que se quedaran en sus locales, es por ello necesario que se retire para permitir el tránsito y evitar un accidente. Toma la palabra el **C. JOSE IGNACIO GUERRERO MENDOZA PRESIDENTE MUNICIPAL** para comentar que en la mesa de seguridad se ha tocado el tema en las mesas de seguridad que se llevan a cabo los días lunes, de implementar medidas para evitar el apartado de lugares de estacionamiento y salir de los establecimientos. Toma la palabra el **LIC. JUAN ANTONIO SAUCEDO COLCHADO**

*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]*

*[Handwritten signature in blue ink]*

*[Handwritten signature in blue ink]*

**SÍNDICO MUNICIPAL** que justamente es un tema del que también se han recibido solicitudes ante la sindicatura, pero que es complicado, porque a pesar de que se genere la solicitud amablemente o por oficio, se tiene una cierta resistencia que puede terminar generando accidentes, por ejemplo también los domingos, la gente pone llantas para que no se estacionen, y se ha trabajado para dejar libres las entradas a las casas de las personas, pero a la vez evitando que quieran acaparar y apartar los costados.

V. Toma la palabra el **LIC. JUAN ANTONIO SAUCEDO COLCHADO SÍNDICO MUNICIPAL** para comentar que así mismo, se ha dado conocimiento al ayuntamiento que uno de los principales problemas con los incendios es que han sido generados, en el ejido del centro y san salvador ya se hizo el reporte a los jueces auxiliares y se tomarán las medidas para prevenir y sancionar este tipo de situaciones. Toma la palabra la **C. MICAELA ZAVALA GALAVIZ 1ERA REGIDORA** para preguntar si en este caso que ya existen antecedentes y se tiene conocimiento de quienes fueron, si no se debe considerar una medida más fuerte. Toma la palabra el **LIC. JUAN ANTONIO SAUCEDO COLCHADO SÍNDICO MUNICIPAL** para comentar que al ser delitos que se persiguen a solicitud de parte, se necesita que se haga la denuncia por parte de la persona agraviada. Nosotros como municipio participamos en la parte de atender el incendio, pero quienes deben poner la denuncia son los afectados ante el Ministerio Público dependiendo de la circunstancia.

VI. Toma la palabra el **PSIC. ARTURO RAMOS VALERIO 3ER REGIDOR** con la finalidad de darle seguimiento a las solicitudes, en las comunidades de los tomates y potrerillos sobre los temas de la planta solar y material de construcción en la comunidad de potrerillos. Toma la palabra el **C. JOSE IGNACIO GUERRERO MENDOZA PRESIDENTE MUNICIPAL** para comentar que no se han comunicado con el ayuntamiento, que sería conveniente que el regidor como enlace les comente que sí se pueden comunicar o agendar una visita. Toma la palabra el **PSIC. ARTURO RAMOS VALERIO 3ER REGIDOR** para comentar que sería conveniente que fuera un encargado para evitar el traslado de más personas de allá para acá, que ya fuera el encargado de obras públicas o protección civil, sería conveniente para que se hiciera el análisis y se viera como se puede apoyarles, por lo que brinda los datos de contacto necesario para que les den seguimiento necesario.

En segundo punto, toma la palabra el **PSIC. ARTURO RAMOS VALERIO 3ER REGIDOR** para comentar que en la comunidad de magueyes se están atrasando en la entrega de agua potable en la comunidad de los magueyes, sobre todo las casas que se encuentran arriba son las que es necesario porque en las que se encuentran más abajo, la presión de agua sí les llega, y ojalá que ahora que el pozo de ejido del centro está listo se pueda retomar la ruta. Así mismo, no he visto la pipa naranja, que se usaba en el riego de las áreas verdes.

Toma la palabra el **C. JOSE IGNACIO GUERRERO MENDOZA PRESIDENTE CONSTITUCIONAL** que no se cuenta con pipas naranjas, que se recibieron 3 y las 3 eran blancas. Toma nuevamente la palabra el **PSIC. ARTURO RAMOS VALERIO 3ER REGIDOR** para preguntar al respecto de cuantas pipas se tienen en servicio. Toma la palabra el **C. JOSE IGNACIO GUERRERO MENDOZA PRESIDENTE MUNICIPAL** para comentar que

*J*  
*CA*

*Arturo Ramos*  
*Jose Ignacio*

*Arturo Ramos*  
*Jose Ignacio*  
*Arturo Ramos*

*Arturo Ramos*

son 4 se tienen 3 del ayuntamiento y 1 en renta, lo que se pensaba a hacer era otra para abastecer a los lugares que no se les dio el servicio, pero se espera porque se va a estar trabajando en sábado y domingo para abastecer a las comunidades que no se habían abastecido.

En otro tema, el **PSIC. ARTURO RAMOS VALERIO 3ER REGIDOR** con la finalidad de comentar al respecto de una construcción de un familiar de una dirección municipal, que fueron apoyados por parte del personal de la dirección de obras pública, y verificar si estaban de vacaciones los trabajadores de obras públicas, así pudiendo trabajar en la construcción por tener disponibilidad de su tiempo y prestando servicio particular y evitar cualquier tipo de malinterpretación.

- VII. Toma la palabra la **LIC. DANNIA LOPEZ PULIDO 5TA REGIDORA** para darle seguimiento sobre el nombre del auditorio, mismo que en sesiones pasadas había sido votado y aprobado, en un segundo punto el letrero relativo a la sala de sesiones de cabildo.
- VIII. Toma la palabra el **PSIC. ARTURO RAMOS VALERIO 3ER REGIDOR** nuevamente para darle seguimiento sobre la solicitud del grupo ciclista, esperando respuesta por oficio para comenzar el procedimiento de difusión y logística para llevar a cabo el rally ciclista en el ayuntamiento.
- IX. Toma la palabra la **C. ANA JUDIT HIPOLITO MARTINEZ REGIDORA DE MAYORIA** para preguntar al respecto de la construcción del nuevo pozo y su ubicación. Toma la palabra el **C. JOSE IGNACIO GUERRERO MENDOZA PRESIDENTE MUNICIPAL** para comentar que el martes 25 de abril se comenzó con la exploración del manto por la santa cruz, mismo que se terminará de perforar en aproximadamente 15 días, a la espera de poder encontrar agua que pueda ser distribuida, así mismo dar continuidad al proyecto de realizar una pila en el cuartel segundo y volverlo un cuartel de distribución de agua, mismo que se está realizando en colaboración con gobierno federal.

Continuando con el **PUNTO NÚMERO NUEVE DE LA ORDEN DEL DÍA**, y no habiendo otro asunto que tratar y dando cumplimiento del presente orden del día, el **C. JOSÉ IGNACIO GUERRERO MENDOZA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL** da por clausurada la 37° Trigésima Séptima sesión ordinaria de cabildo, siendo las 17:30 diecisiete horas con treinta minutos del día 28 veintiocho de abril de 2023.





C. JOSE IGNACIO GUERRERO MENDOZA  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. JUAN ANTONIO SAUCEDO COLCHADO  
SINDICOMUNICIPAL



C. ANA JUDIT HIPOLITO MARTINEZ  
REGIDORA DE MAYORIA



C. MICAELA ZAVALA GALAVIZ  
1er. REGIDOR



C. ELOY GARCIA MARTINEZ  
2do. REGIDOR



C. ARTURO RAMOS VALERIO  
3er. REGIDOR



C. JULIANA VICTORIA HURTADO VIDALES  
4to. REGIDOR



C. DANNIA LOPEZ PULIDO  
5to. REGIDOR



DANDO FE.



C. JOSE ALFREDO SIAS SALAS  
SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO  
DE AHUALULCO DEL SONIDO 13

## FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO 1 párrafo de 1 renglón por tratarse del nombre completo, correspondiente a un dato personal identificativo de conformidad con lo establecido en los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracción VIII de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.
- 2.- ELIMINADO 1 párrafo de 1 renglón por tratarse del nombre completo, correspondiente a un dato personal identificativo de conformidad con lo establecido en los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracción VIII de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.
- 3.- ELIMINADO 1 párrafo de 1 renglón por tratarse del nombre completo, correspondiente a un dato personal identificativo de conformidad con lo establecido en los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracción VIII de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.
- 4.- ELIMINADO 1 párrafo de 1 renglón por tratarse del nombre completo, correspondiente a un dato personal identificativo de conformidad con lo establecido en los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracción VIII de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.
- 5.- ELIMINADO 1 párrafo de 1 renglón por tratarse del nombre completo, correspondiente a un dato personal identificativo de conformidad con lo establecido en los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracción VIII de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.
- 6.- ELIMINADO 1 párrafo de 1 renglón por tratarse del nombre completo, correspondiente a un dato personal identificativo de conformidad con lo establecido en los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracción VIII de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.
- 7.- ELIMINADO 1 párrafo de 1 renglón por tratarse del nombre completo, correspondiente a un dato personal identificativo de conformidad con lo establecido en los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracción VIII de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.
- 8.- ELIMINADO 1 párrafo de 1 renglón por tratarse del nombre completo, correspondiente a un dato personal identificativo de conformidad con lo establecido en los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracción VIII de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.
- 9.- ELIMINADO 1 párrafo de 1 renglón por tratarse del nombre completo, correspondiente a un dato personal identificativo de conformidad con lo establecido en los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracción VIII de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.
- 10.- ELIMINADO 1 párrafo de 1 renglón por tratarse del nombre completo, correspondiente a un dato personal identificativo de conformidad con lo establecido en los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracción VIII de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.
- 11.- ELIMINADO 1 párrafo de 1 renglón por tratarse del nombre completo, correspondiente a un dato personal identificativo de conformidad con lo establecido en los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracción VIII de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.
- 12.- ELIMINADO 1 párrafo de 1 renglón por tratarse del nombre completo, correspondiente a un dato personal identificativo de conformidad con lo establecido en los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracción VIII de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.
- 13.- ELIMINADO 1 párrafo de 1 renglón por tratarse del nombre completo, correspondiente a un dato personal identificativo de conformidad con lo establecido en los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracción VIII de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.
- 14.- ELIMINADO 1 párrafo de 1 renglón por tratarse de la fecha de nacimiento, correspondiente a un dato personal

## FUNDAMENTO LEGAL

identificativo de conformidad con lo establecido en los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracción VIII de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.

15.- ELIMINADO 1 párrafo de 1 renglón por tratarse del lugar de nacimiento, correspondiente a un dato personal identificativo de conformidad con lo establecido en los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracción VIII de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.

16.- ELIMINADO 1 párrafo de 1 renglón por tratarse del nombre completo, correspondiente a un dato personal identificativo de conformidad con lo establecido en los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracción VIII de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.

17.- ELIMINADO 1 párrafo de 1 renglón por tratarse de la edad, correspondiente a un dato personal identificativo de conformidad con lo establecido en los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracción VIII de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.

18.- ELIMINADO 1 párrafo de 1 renglón por tratarse del nombre completo, correspondiente a un dato personal identificativo de conformidad con lo establecido en los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracción VIII de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.

19.- ELIMINADO 1 párrafo de 1 renglón por tratarse de la edad, correspondiente a un dato personal identificativo de conformidad con lo establecido en los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracción VIII de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.

20.- ELIMINADO 1 párrafo de 1 renglón por tratarse de la Nacionalidad, correspondiente a un dato personal identificativo de conformidad con lo establecido en los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracción VIII de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.

21.- ELIMINADO 1 párrafo de 1 renglón por tratarse de la Nacionalidad, correspondiente a un dato personal identificativo de conformidad con lo establecido en los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracción VIII de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.

22.- ELIMINADO 1 párrafo de 1 renglón por tratarse del nombre completo, correspondiente a un dato personal identificativo de conformidad con lo establecido en los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracción VIII de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.

23.- ELIMINADO 1 párrafo de 1 renglón por tratarse del nombre completo, correspondiente a un dato personal identificativo de conformidad con lo establecido en los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracción VIII de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.

24.- ELIMINADO 1 párrafo de 1 renglón por tratarse del nombre completo, correspondiente a un dato personal identificativo de conformidad con lo establecido en los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracción VIII de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.

25.- ELIMINADO 1 párrafo de 1 renglón por tratarse del nombre completo, correspondiente a un dato personal identificativo de conformidad con lo establecido en los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracción VIII de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.

26.- ELIMINADO 1 párrafo de 1 renglón por tratarse de la Nacionalidad, correspondiente a un dato personal identificativo de conformidad con lo establecido en los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracción VIII de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.

27.- ELIMINADO 1 párrafo de 1 renglón por tratarse de la Nacionalidad, correspondiente a un dato personal identificativo de conformidad con lo establecido en los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracción VIII de la

## FUNDAMENTO LEGAL

LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.

28.- ELIMINADO 1 párrafo de 1 renglón por tratarse de la Nacionalidad, correspondiente a un dato personal identificativo de conformidad con lo establecido en los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracción VIII de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.

29.- ELIMINADO 1 párrafo de 1 renglón por tratarse de la Nacionalidad, correspondiente a un dato personal identificativo de conformidad con lo establecido en los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracción VIII de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.

30.- ELIMINADO 1 párrafo de 1 renglón por tratarse del nombre completo, correspondiente a un dato personal identificativo de conformidad con lo establecido en los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracción VIII de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.

31.- ELIMINADO 1 párrafo de 1 renglón por tratarse del nombre completo, correspondiente a un dato personal identificativo de conformidad con lo establecido en los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracción VIII de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.

32.- ELIMINADO 1 párrafo de 1 renglón por tratarse del nombre completo, correspondiente a un dato personal identificativo de conformidad con lo establecido en los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracción VIII de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.

33.- ELIMINADO 1 párrafo de 1 renglón por tratarse de la firma autógrafa, correspondiente a un dato personal biométrico, de conformidad con lo establecido en los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracciones VIII y IX de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.

34.- ELIMINADO 1 párrafo de 1 renglón por tratarse del domicilio, correspondiente a un dato personal identificativo de conformidad con lo establecido en los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracción VIII de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.

35.- ELIMINADO 1 párrafo de 1 renglón por tratarse de la clave de elector, correspondiente a un dato personal identificativo de conformidad con lo establecido en los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracción VIII de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.

36.- ELIMINADO 1 párrafo de 1 renglón por tratarse del código QR, correspondiente a un dato personal identificativo de conformidad con lo establecido en los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracción VIII de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.

37.- ELIMINADO 1 párrafo de 1 renglón por tratarse de la firma autógrafa, correspondiente a un dato personal biométrico, de conformidad con lo establecido en los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracciones VIII y IX de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.

38.- ELIMINADO 1 párrafo de 1 renglón por tratarse de la huella dactilar, correspondiente a un dato personal biométrico, de conformidad con lo establecido en los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracciones VIII y IX de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.

39.- ELIMINADO 1 párrafo de 1 renglón por tratarse de la fotografía, correspondiente a un dato personal identificativo de conformidad con lo establecido en los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracción VIII de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.

40.- ELIMINADO 1 párrafo de 1 renglón por tratarse del nombre completo, correspondiente a un dato personal identificativo de conformidad con lo establecido en los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracción VIII de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.

## FUNDAMENTO LEGAL

41.- ELIMINADO 1 párrafo de 1 renglón por tratarse de la fotografía, correspondiente a un dato personal identificativo de conformidad con lo establecido en los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracción VIII de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.

42.- ELIMINADO 1 párrafo de 1 renglón por tratarse del sexo, correspondiente a un dato personal identificativo de conformidad con lo establecido en los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracción VIII de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.

43.- ELIMINADO 1 párrafo de 1 renglón por tratarse de la clave de elector, correspondiente a un dato personal identificativo de conformidad con lo establecido en los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracción VIII de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.

44.- ELIMINADO 1 párrafo de 1 renglón por tratarse del CURP, correspondiente a un dato personal identificativo de conformidad con lo establecido en los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracción VIII de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.

45.- ELIMINADO 1 párrafo de 1 renglón por tratarse de la fecha de nacimiento, correspondiente a un dato personal identificativo de conformidad con lo establecido en los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracción VIII de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.

46.- ELIMINADO 1 párrafo de 1 renglón por tratarse de la fotografía, correspondiente a un dato personal identificativo de conformidad con lo establecido en los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracción VIII de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.

47.- ELIMINADO 1 párrafo de 1 renglón por tratarse del nombre completo, correspondiente a un dato personal identificativo de conformidad con lo establecido en los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracción VIII de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.

48.- ELIMINADO 1 párrafo de 1 renglón por tratarse de la fotografía, correspondiente a un dato personal identificativo de conformidad con lo establecido en los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracción VIII de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.

49.- ELIMINADO 1 párrafo de 1 renglón por tratarse de la fecha de nacimiento, correspondiente a un dato personal identificativo de conformidad con lo establecido en los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracción VIII de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.

50.- ELIMINADO 1 párrafo de 1 renglón por tratarse de la fecha de nacimiento, correspondiente a un dato personal identificativo de conformidad con lo establecido en los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracción VIII de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.

51.- ELIMINADO 1 párrafo de 1 renglón por tratarse de la clave de elector, correspondiente a un dato personal identificativo de conformidad con lo establecido en los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracción VIII de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.

52.- ELIMINADO 1 párrafo de 1 renglón por tratarse del CURP, correspondiente a un dato personal identificativo de conformidad con lo establecido en los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracción VIII de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.

53.- ELIMINADO 1 párrafo de 1 renglón por tratarse del sexo, correspondiente a un dato personal identificativo de conformidad con lo establecido en los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracción VIII de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.

## FUNDAMENTO LEGAL

54.- ELIMINADO 1 párrafo de 1 renglón por tratarse de la clave de elector, correspondiente a un dato personal identificativo de conformidad con lo establecido en los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracción VIII de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.

55.- ELIMINADO 1 párrafo de 1 renglón por tratarse de la huella dactilar, correspondiente a un dato personal biométrico, de conformidad con lo establecido en los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracciones VIII y IX de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.

56.- ELIMINADO 1 párrafo de 1 renglón por tratarse de la firma autógrafa, correspondiente a un dato personal biométrico, de conformidad con lo establecido en los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracciones VIII y IX de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.

57.- ELIMINADO 1 párrafo de 1 renglón por tratarse del código QR, correspondiente a un dato personal identificativo de conformidad con lo establecido en los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracción VIII de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.

58.- ELIMINADO 1 párrafo de 1 renglón por tratarse del CURP, correspondiente a un dato personal identificativo de conformidad con lo establecido en los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracción VIII de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.

59.- ELIMINADO 1 párrafo de 1 renglón por tratarse del nombre completo, correspondiente a un dato personal identificativo de conformidad con lo establecido en los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracción VIII de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.

60.- ELIMINADO 1 párrafo de 1 renglón por tratarse de la entidad federativa, municipio y localidad que corresponde al domicilio, correspondiente a un dato personal identificativo de conformidad con lo establecido en los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracción VIII de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.

61.- ELIMINADO 1 párrafo de 1 renglón por tratarse del código QR, correspondiente a un dato personal identificativo de conformidad con lo establecido en los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracción VIII de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.

62.- ELIMINADO 1 párrafo de 1 renglón por tratarse del nombre completo, correspondiente a un dato personal identificativo de conformidad con lo establecido en los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracción VIII de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.

63.- ELIMINADO 1 párrafo de 1 renglón por tratarse del código QR, correspondiente a un dato personal identificativo de conformidad con lo establecido en los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracción VIII de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.

64.- ELIMINADO 1 párrafo de 1 renglón por tratarse del nombre completo, correspondiente a un dato personal identificativo de conformidad con lo establecido en los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracción VIII de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.

65.- ELIMINADO 1 párrafo de 1 renglón por tratarse del domicilio, correspondiente a un dato personal identificativo de conformidad con lo establecido en los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracción VIII de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.

66.- ELIMINADO 1 párrafo de 1 renglón por tratarse del nombre completo, correspondiente a un dato personal identificativo de conformidad con lo establecido en los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracción VIII de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.

67.- ELIMINADO 1 párrafo de 1 renglón por tratarse del sexo, correspondiente a un dato personal identificativo de

## FUNDAMENTO LEGAL

conformidad con lo establecido en los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracción VIII de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.

68.- ELIMINADO 1 párrafo de 1 renglón por tratarse de la fecha de nacimiento, correspondiente a un dato personal identificativo de conformidad con lo establecido en los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracción VIII de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.

69.- ELIMINADO 1 párrafo de 1 renglón por tratarse del CURP, correspondiente a un dato personal identificativo de conformidad con lo establecido en los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracción VIII de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.

70.- ELIMINADO 11 párrafos de 1 renglón por tratarse del lugar de nacimiento, correspondiente a un dato personal identificativo de conformidad con lo establecido en los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracción VIII de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.

71.- ELIMINADO 1 párrafo de 1 renglón por tratarse de la entidad federativa, municipio y localidad que corresponde al domicilio, correspondiente a un dato personal identificativo de conformidad con lo establecido en los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracción VIII de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.

72.- ELIMINADO 1 párrafo de 1 renglón por tratarse de la Nacionalidad, correspondiente a un dato personal identificativo de conformidad con lo establecido en los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracción VIII de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.

73.- ELIMINADO 1 párrafo de 1 renglón por tratarse del código QR, correspondiente a un dato personal identificativo de conformidad con lo establecido en los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracción VIII de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.

74.- ELIMINADO 1 párrafo de 1 renglón por tratarse del código QR, correspondiente a un dato personal identificativo de conformidad con lo establecido en los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracción VIII de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.

75.- ELIMINADO 1 párrafo de 1 renglón por tratarse de la entidad federativa, municipio y localidad que corresponde al domicilio, correspondiente a un dato personal identificativo de conformidad con lo establecido en los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracción VIII de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.

76.- ELIMINADO 1 párrafo de 1 renglón por tratarse del nombre completo, correspondiente a un dato personal identificativo de conformidad con lo establecido en los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracción VIII de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.

77.- ELIMINADO 1 párrafo de 1 renglón por tratarse de la edad, correspondiente a un dato personal identificativo de conformidad con lo establecido en los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracción VIII de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.

78.- ELIMINADO 1 párrafo de 1 renglón por tratarse del lugar de nacimiento, correspondiente a un dato personal identificativo de conformidad con lo establecido en los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracción VIII de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.

79.- ELIMINADO 1 párrafo de 1 renglón por tratarse del nombre completo, correspondiente a un dato personal identificativo de conformidad con lo establecido en los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracción VIII de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.

80.- ELIMINADO 1 párrafo de 1 renglón por tratarse de la edad, correspondiente a un dato personal identificativo de conformidad con lo establecido en los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracción VIII de la

## FUNDAMENTO LEGAL

LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.

81.- ELIMINADO 1 párrafo de 1 renglón por tratarse del lugar de nacimiento, correspondiente a un dato personal identificativo de conformidad con lo establecido en los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracción VIII de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.

82.- ELIMINADO 1 párrafo de 1 renglón por tratarse del nombre completo, correspondiente a un dato personal identificativo de conformidad con lo establecido en los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracción VIII de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.

83.- ELIMINADO 1 párrafo de 1 renglón por tratarse de la Nacionalidad, correspondiente a un dato personal identificativo de conformidad con lo establecido en los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracción VIII de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.

84.- ELIMINADO 1 párrafo de 1 renglón por tratarse de la Nacionalidad, correspondiente a un dato personal identificativo de conformidad con lo establecido en los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracción VIII de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.

85.- ELIMINADO 1 párrafo de 1 renglón por tratarse del nombre completo, correspondiente a un dato personal identificativo de conformidad con lo establecido en los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracción VIII de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.

86.- ELIMINADO 1 párrafo de 1 renglón por tratarse de la Nacionalidad, correspondiente a un dato personal identificativo de conformidad con lo establecido en los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracción VIII de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.

87.- ELIMINADO 1 párrafo de 1 renglón por tratarse de la Nacionalidad, correspondiente a un dato personal identificativo de conformidad con lo establecido en los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracción VIII de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.

88.- ELIMINADO 1 párrafo de 1 renglón por tratarse del nombre completo, correspondiente a un dato personal identificativo de conformidad con lo establecido en los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracción VIII de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.

89.- ELIMINADO 1 párrafo de 1 renglón por tratarse del nombre completo, correspondiente a un dato personal identificativo de conformidad con lo establecido en los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracción VIII de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.

90.- ELIMINADO 1 párrafo de 1 renglón por tratarse de la Nacionalidad, correspondiente a un dato personal identificativo de conformidad con lo establecido en los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracción VIII de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.

91.- ELIMINADO 1 párrafo de 1 renglón por tratarse de la Nacionalidad, correspondiente a un dato personal identificativo de conformidad con lo establecido en los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracción VIII de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.

92.- ELIMINADO 1 párrafo de 1 renglón por tratarse del nombre completo, correspondiente a un dato personal identificativo de conformidad con lo establecido en los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracción VIII de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.

93.- ELIMINADO 1 párrafo de 1 renglón por tratarse de la fecha de nacimiento, correspondiente a un dato personal identificativo de conformidad con lo establecido en los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracción VIII de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.

## FUNDAMENTO LEGAL

94.- ELIMINADO 1 párrafo de 1 renglón por tratarse del lugar de nacimiento, correspondiente a un dato personal identificativo de conformidad con lo establecido en los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracción VIII de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.

95.- ELIMINADO 1 párrafo de 1 renglón por tratarse del sexo, correspondiente a un dato personal identificativo de conformidad con lo establecido en los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracción VIII de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.

96.- ELIMINADO 1 párrafo de 1 renglón por tratarse del nombre completo, correspondiente a un dato personal identificativo de conformidad con lo establecido en los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracción VIII de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.

97.- ELIMINADO 1 párrafo de 1 renglón por tratarse de la edad, correspondiente a un dato personal identificativo de conformidad con lo establecido en los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracción VIII de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.

98.- ELIMINADO 1 párrafo de 1 renglón por tratarse del nombre completo, correspondiente a un dato personal identificativo de conformidad con lo establecido en los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracción VIII de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.

99.- ELIMINADO 1 párrafo de 1 renglón por tratarse de la Nacionalidad, correspondiente a un dato personal identificativo de conformidad con lo establecido en los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracción VIII de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.

100.- ELIMINADO 1 párrafo de 1 renglón por tratarse de la edad, correspondiente a un dato personal identificativo de conformidad con lo establecido en los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracción VIII de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.

101.- ELIMINADO 1 párrafo de 1 renglón por tratarse de la Nacionalidad, correspondiente a un dato personal identificativo de conformidad con lo establecido en los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracción VIII de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.

102.- ELIMINADO 1 párrafo de 1 renglón por tratarse del nombre completo, correspondiente a un dato personal identificativo de conformidad con lo establecido en los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracción VIII de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.

103.- ELIMINADO 1 párrafo de 1 renglón por tratarse del nombre completo, correspondiente a un dato personal identificativo de conformidad con lo establecido en los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracción VIII de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.

104.- ELIMINADO 1 párrafo de 1 renglón por tratarse del nombre completo, correspondiente a un dato personal identificativo de conformidad con lo establecido en los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracción VIII de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.

105.- ELIMINADO 1 párrafo de 1 renglón por tratarse del nombre completo, correspondiente a un dato personal identificativo de conformidad con lo establecido en los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracción VIII de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.

106.- ELIMINADO 1 párrafo de 1 renglón por tratarse de la Nacionalidad, correspondiente a un dato personal identificativo de conformidad con lo establecido en los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracción VIII de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.

## FUNDAMENTO LEGAL

107.- ELIMINADO 1 párrafo de 1 renglón por tratarse de la Nacionalidad, correspondiente a un dato personal identificativo de conformidad con lo establecido en los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracción VIII de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.

108.- ELIMINADO 1 párrafo de 1 renglón por tratarse de la Nacionalidad, correspondiente a un dato personal identificativo de conformidad con lo establecido en los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracción VIII de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.

109.- ELIMINADO 1 párrafo de 1 renglón por tratarse de la Nacionalidad, correspondiente a un dato personal identificativo de conformidad con lo establecido en los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracción VIII de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.

110.- ELIMINADO 1 párrafo de 1 renglón por tratarse del nombre completo, correspondiente a un dato personal identificativo de conformidad con lo establecido en los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracción VIII de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.

111.- ELIMINADO 1 párrafo de 1 renglón por tratarse del domicilio, correspondiente a un dato personal identificativo de conformidad con lo establecido en los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracción VIII de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.

\*"LTAIPSLP: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de San Luis Potosí.

LPDPSOSLP: Ley de Protección de Datos Personales en posesión de los sujetos obligados del estado de San Luis Potosí.

LGCDVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."